



JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, veintiuno (21) de febrero del año dos mil veinticuatro (2024)

Proceso	Divisorio (Imposición de servidumbre)
Demandante	• INTERCONEXION ELECTRICA ISA S.A. ESP
Demandado	• LUIS ALFONSO SILVA GUZMAN
Radicado	05001310301520220023600
Providencia	Auto de trámite.
Decisión	Incorpora memoriales, resuelve solicitudes, reconoce personería judicial y tiene como notificado por conducta concluyente al demandado.

Se incorpora memoriales:

- Solicitud de oficios y despacho comisorio. Expídase los mismos.
- Constancia de Deposito Judicial, lo cual será tenido en cuenta para los efectos legales pertinente.
- Memorial correspondiente al poder otorgado por el demandado Luis Alfonso Silva Guzmán, identificado con la cedula de ciudadanía No. 80.109.279 a la abogada ADRIANA LISBETH OSORIO PINZON, identificada con la cedula de ciudadanía No. 42.127.551 y portadora de la T.P. No. 183.995 del C.S. de la Jra. Por lo tanto, se reconoce personería judicial a dicha togada para representar el referido demandado Luis Alfonso Silva Guzmán, según las facultades contenidas en el mandato. Artículo 74 del C.G. del Proceso.

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 301 del C. G. de P., se tienen como notificados por conducta concluyente al demandado Luis Alfonso Silva Guzmán desde el día siguiente a la notificación de este auto por Estados.

NOTIFÍQUESE

RICARDO LEÓN OQUENDO MORANTES
JUEZ

Firmado Por:

Ricardo Leon Oquendo Morantes

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 015 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4979b4c3a15746b3471a60805214123cda83bf62d7315fefa59f3b4c1487c40f**

Documento generado en 22/02/2024 01:01:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>